

catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, nº 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 nº 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el artículo 151.2 del referido texto legal, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el art. 150 nº 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a que se refiere el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Villalobar de Rioja a 19 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde, César A. Junquera Rojo.

## E. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.2312

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, MAGISTRADO-JUEZ DEL Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad, hago saber que en este Juzgado se sigue juicio Cognición 438/93, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño a Dieciséis de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Prieto García-Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición número 438/93 a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A. Representado por el Procurador de los Tribunales D. Jose Toledo Sobrón y defendido por el Letrado D. Fco. Javier Oliva García, contra D. ANGEL JAVIER ANGUIANO CHAVES; en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., debo condenar y condeno al demandado D. Angel Javier Anguiano Chaves, a pagar a la demandante la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS CUATRO Pesetas (352.404) pts. más el interés legal devengado desde la fecha de presentación de la demanda todo ello con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia al demandado.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde conforme está establecido para los de su clase si no se solicita se haga de otra forma.

Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de Julio del Poder Judicial, haciendo saber a las partes que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de Cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de Notificación en legal forma al demandado en ignorado paradero, para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja; expido la presente en Logroño a Veinticuatro de marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2313

Dª Mª DOLORES DEL CAMPO DIAZ, Secretaria Judicial en sustitución reglamentaria del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal señalado con el nº 454/93, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Logroño, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal Civil, señalados bajo el número 454/93, seguidos a instancia del Banco Intercontinental Español, S.A. (BANKINTER), representado por el Procurador de los Tribunales, Sr. Toledo Sobrón, bajo la dirección técnico-jurídica del Letrado, Sr. Diez del Corral, contra D. José Ignacio Moral Llorente.

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por el BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL, S.A. (BANKINTER), contra D. José Ignacio Moral Llorente, debo de condenar y condeno a este último a satisfacer al primero la cantidad de cincuenta y cuatro doscientas setenta pesetas (54.270,-) Ptas. más los intereses legales, entendidos como legal del dinero, desde la fecha de la demanda, que se incrementarán en dos puntos a partir de la presente, con imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es susceptible de Recurso de Apelación.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, al demandado declarado en rebeldía D. José Ignacio Moral Llorente, expido el presente en Logroño, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Edicto

III.E.2314

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, MAGISTRADO-JUEZ, del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Logroño, como se tiene acordado:

HACE SABER: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 53/94 a instancia de DERIVADOS DEL CEMENTO DE ALFARO S.A. contra JOSE Mª VICENTE JIMENEZ en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados a demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la PRIMERA el próximo día UNO DE DICIEMBRE a las 10,00 horas.

Con carácter de SEGUNDA el día NUEVE DE ENERO a las 10,00 horas, y para la TERCERA el día TREINTA Y UNO DE ENERO a las 10,00 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallaran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

CONDICION DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco BILBAO-VIZCAYA, lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento y en la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Los licitadores podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaria del Juzgado dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad consignada.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda o piso 2º derecha, tipo "A" de la Plaza de la Diana nº 1 de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño al tomo 1610, libro 676, folio 101, finca nº 44353. Superficie útil de ochenta y nueve metros y veintitrés decímetros cuadrados y una cuota de participación en el inmueble de un entero y noventa y cuatro céntimos por ciento.

Valoración: Ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000 pts.).

Y para que conste en autos a los efectos oportunos expido el presente en Logroño a 20 de Septiembre de 1994.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2315

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 4 de Logroño, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 65/94, a instancia de D. Arsenio y Dª Pilar Marín López, representados por el Procurador Sr. Toledo, para la inmatriculación de la siguiente finca, sita en la localidad de Viguera (La Rioja): Urbana.— Casa sita en la C/ La Plata nº 1, que consta de planta baja y tres plantas mas; la planta baja tiene una superficie de 11 metros cuadrados, y el resto de las plantas de 42 metros cuadrados cada una, aproximadamente; linda, derecha entrando con C/ La Plata nº 3; izquierda, Plaza de España; y espalda o fondo Plaza de España nº 5.

Por providencia de fecha de hoy se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de D. Restituto González Arroyta, Dª María Marín Eguizabal y D. Arsenio Marín Eguizabal, de quien los promovientes traen su derecho, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño a 19 de Septiembre de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.